

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	FILIACIÓN – INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	YURI ESTELA PÉREZ VERGARA en representación de su menor hija A.M.P.V.
DEMANDADO	MOISÉS DAVID PÉREZ PÉREZ
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00053-00.

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que se allegó escrito a través del cual el demandado señor MOISÉS DAVID PÉREZ PÉREZ por conducto de su apoderado judicial, dio contestación a la demanda, por lo que se evidencia que tiene pleno conocimiento del proceso de la referencia, razón por la cual el Despacho dispone tenerlo como notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso. Téngase por contestada la demanda en su nombre.

A su turno, se le reconoce personería para actuar en representación del demandado al abogado JOSE DANIEL ÁLVAREZ LORA identificado con la C.C. N° 1.102.807.497 y T.P N° 304.303 debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez